

Sustanciación	Nº 886
Radicado	05266 31 03 003 2022 00071 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	María Elizabeth Prieto Gómez s
Asunto (s)	Aprueba liquidación de costas y del crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

-Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

-De otro lado, teniendo en cuenta que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 22 de julio de 2022 y se corrió traslado por el término de 03 días, sin que esta hubiere sido objetada, por encontrarse ajustada a derecho, se APRUEBA la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ 2022-00071

02